a Razon de treinta Rs. por fanega
que es el precio comun a que se vende
se haga cala y cata con una fanega
de trigo para ver las onças que se an
de echar en cada pan para que corres
ponda cada fanega a los dichos trein
ta Rs. y de lo que procediere del dicho
trigo se le haga pago al dicho Don
agustin de la cuiz. de las dichas mill
y sesenta fanegas y media de trigo los
quales se entren en el pozito de
esta ciud. para caudal y aumento
suyo. en conformidad de la dicha Rl
provision ganada por esta ciud.

Pasado tres veces

Don Pedro Contreras Petitorio

En este ayuntamiento se bio un titulo
de capitan de a caballo dado por su mag.
en favor de don Pedro de Contreras
su fecha a catorze de nobiembre de la
año pasado de seiscientos y cinquenta
y tres. firmado de su Rl mano re
fendado de Fran.co de Galarreta su se
cretario por el qual parece que por
informe y proposicion del Con
de de Castro adelantado mayor de
Reyno su mag.d a sido servido
de nonbrar por cap.n de alcabuceros
de a cavallo al dicho Don Pedro